



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquín**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDCC/A

Caleta de Carquín, 16 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN

VISTO:

El Informe N.º 023-2022-MDCC/OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín, con una perspectiva de Programación Multianual 2023 - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley 27783 "Ley de Bases de la descentralización", es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuestos.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/50.01 la Directiva N.º 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", mediante el cual, en su Artículo 4º, numeral 4.1, establece que, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad.

Asimismo, el numeral 4.2 del Artículo 4º, de la referida directiva, establece que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, teniendo en consideración que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal, se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, cuyos trabajos culminan con la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín para cada año fiscal con una perspectiva de programación multianual, conforme a los plazos establecidos en el artículo 30º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ESTANDO A LOS EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6º DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.º 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDCC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2023 – 2025) del Presupuesto de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquin, integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto – que la preside.
- Sub Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial.
- Jefe de la oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la oficina de Tesorería.
- Jefe de la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones.
- Jefe de la unidad de Gestión de Riesgo de Desastres - Programa Presupuestal.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental – Programa Presupuestal.
- Sub Gerente de Desarrollo Social – Programa Presupuestal.
- Jefe de la unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo - Programa Presupuestal.
- Responsable de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR a la mencionada Comisión que tendrá por responsabilidad principal:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programa Presupuestal, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquín**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDCC/A

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

- Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- Define la estructura funcional programática.
- Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a cada uno de los miembros de la mencionada Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUÍN

Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

c.c. Archivo

Plazuela San Martín S/N - Carquín
municaletadecarquinacaldenacp@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf.: 232-2890